


JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Rionegro, Antioquia, diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

**Auto de sustanciación 329
Radicado: 2017 - 00195**

En atención a lo peticionado en el memorial que antecede suscrito por el Dr. **BENHUR HUMBERTO PELAEZ SALAZAR**, apoderado del Señor GUILLERMO DE JESUS YEPES MUNERA, demandado en el proceso de la referencia, en el cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 22 de Diciembre de la presente anualidad a las DOS DE LA TARDE (2.00 p.m), se accede a su solicitud y en consecuencia se señala como nueva fecha el día **JUEVES VEINTOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10.00 a.m)**, para continuar la respectiva audiencia. En vista de los aplazamientos presentados en el presente asunto, se requiere a los procuradores judiciales, para que se abstengan de solicitar nuevos aplazamientos, para poder así, continuar con las demás fases procesales.

NOTIFÍQUESE


CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
Rionegro, __16 de DICIEMBRE de 2020
La providencia que antecede se notificó por ESTADO
Nro. _____143_____ A LAS 8:00 AM.

Secretario